

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1163 *Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 11 de febrero de 2010, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 22 de diciembre de 2009, que convoca los exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2010.*

La Resolución de 22 de diciembre de 2009 del Viceconsejero de Pesca, por la que se convocan exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2010, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 14, de 22 de enero de 2010, establece en los Resueltos Primero y Tercero, las distintas convocatorias para los exámenes teóricos y prácticos, así como sus plazos de presentación de solicitudes.

Estos exámenes incluyen los correspondientes a las titulaciones náuticas de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote dentro de la primera, segunda y tercera convocatoria de este año 2010.

Se ha considerado conveniente y adecuado, en aras del administrado, modificar en el tiempo estos exámenes, debido a peticiones realizadas por diferentes academias náuticas de distintas islas, y así facilitar a sus alumnos la presentación a estas pruebas, entendiendo por parte de este centro directivo que resultaban razonables, beneficiándose una serie de ciudadanos, por lo que sería necesario establecer un nuevo calendario de exámenes y sus correspondientes plazos de presentación de solicitudes.

La pretendida modificación no afecta al régimen establecido para las correspondientes convocatorias, ni altera en modo alguno ningún aspecto desde el punto de vista del obligado cumplimiento procedimental según la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el Resuelto Primero, de la Resolución de la Viceconsejería de Pesca, de 22 de diciembre de 2009 (B.O.C. nº 14, de 22.1.10), por la que se convocan exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de re-

creo durante el año 2010, que queda redactado en el sentido siguiente:

“Primero.- Proceder a la convocatoria de exámenes teóricos y prácticos durante el año 2010, para la obtención de los títulos náuticos de recreo de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica “A” y Patrón de Moto Náutica “B”, conforme al siguiente calendario:

Exámenes Teóricos:

A) Convocatoria ordinaria:

1ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: los días 23 y 24 de abril para la obtención del título de Patrón de Yate, y el día 15 de mayo para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes, resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada en las listas de admitidos y excluidos a las que hace referencia la base quinta del anexo I, estableciéndose el turno en la referida lista por orden alfabético del primer apellido de los solicitantes.

- En Lanzarote: el día 17 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes, resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada en las listas de admitidos y excluidos a las que hace referencia la base quinta del anexo I, estableciéndose el turno en la referida lista por orden alfabético del primer apellido de los solicitantes.

- En La Palma: el día 27 de marzo para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes, resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada en las listas de admitidos y excluidos a las

que hace referencia la base quinta del anexo I, estableciéndose el turno en la referida lista por orden alfabético del primer apellido de los solicitantes.

- En La Gomera: el día 17 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- En El Hierro: el día 22 de mayo para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

2ª Convocatoria.

- En Tenerife: el día 26 de junio para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, y los días 9 y 10 de julio para la obtención de los títulos de Capitán de Yate y Patrón de Yate.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes, resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada en las listas de admitidos y excluidos a las que hace referencia la base quinta del anexo I, estableciéndose el turno en la referida lista por orden alfabético del primer apellido de los solicitantes.

- En Fuerteventura: el día 17 de julio para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes, resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada en las listas de admitidos y excluidos a las que hace referencia la base quinta del anexo I, estableciéndose el turno en la referida lista por orden alfabético del primer apellido de los solicitantes.

3ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: el día 13 de noviembre para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes, resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada en las listas de admitidos y excluidos a las que hace referencia la base quinta del anexo I, estableciéndose el turno en la referida lis-

ta por orden alfabético del primer apellido de los solicitantes.

- En Tenerife: el día 27 de noviembre para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes, resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada en las listas de admitidos y excluidos a las que hace referencia la base quinta del anexo I, estableciéndose el turno en la referida lista por orden alfabético del primer apellido de los solicitantes.

- En Lanzarote: los días 5 y 6 de noviembre para la obtención del título de Patrón de Yate, y el día 20 de noviembre para los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes, resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada en las listas de admitidos y excluidos a las que hace referencia la base quinta del anexo I, estableciéndose el turno en la referida lista por orden alfabético del primer apellido de los solicitantes.

B) Convocatorias extraordinarias:

Se podrán establecer convocatorias extraordinarias a lo largo del año 2010, en función de la demanda de interesados o por cualquier condición objetiva que concurra en cada caso.

Exámenes prácticos:

Los exámenes prácticos para la obtención de los títulos náuticos de recreo de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", se celebrarán en la isla que determine la Viceconsejería de Pesca, donde se llevará a cabo el examen práctico, comunicándose tal extremo a los aspirantes, de manera individual.

La habilitación a vela, una vez en posesión del título náutico de recreo correspondiente, sólo se podrá obtener realizando las prácticas correspondientes."

Segundo.- Modificar el Resuelvo Tercero, de la Resolución de la Viceconsejería de Pesca, de 22 de di-

ciembre de 2009 (BOC nº 14, de 22.1.10), por la que se convocan exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2010, que queda redactado en el sentido siguiente:

“Tercero.- Presentación de solicitudes:

1. Los plazos de presentación de solicitudes, para tomar parte en los exámenes teóricos de las convocatorias establecidas para el año 2010, serán los siguientes:

Exámenes Teóricos:

A) Convocatoria ordinaria:

1ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: para los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, desde el día 5 de abril al día 15 de abril, ambos inclusive; y para el título de Patrón de Yate desde el día 12 de marzo al día 23 de marzo, ambos inclusive.

- En El Hierro: desde el día 12 de abril al día 22 de abril, ambos inclusive.

- En Lanzarote: desde el día 5 de marzo al día 16 de marzo, ambos inclusive.

- En La Palma: desde el día 16 de febrero al día 26 de febrero, ambos inclusive.

- En La Gomera: desde el día 5 de marzo al día 16 de marzo, ambos inclusive.

2ª Convocatoria.

- En Tenerife: para los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para la Navegación Básica desde el día 14 de mayo al día 25 de mayo, y para los títulos de Capitán de Yate y Patrón de Yate desde el día 28 de mayo al día 8 de junio, ambos inclusive.

- En Fuerteventura: desde el día 7 de junio al día 17 de junio, ambos inclusive.

3ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: desde el día 1 de octubre al día 13 de octubre, ambos inclusive.

- En Tenerife: desde el día 18 de octubre al día 27 de octubre, ambos inclusive.

- En Lanzarote: para los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica “A” y Patrón de Moto Náutica “B”, desde el día 8 de octubre al día 20 de octubre, ambos inclusive, y para el título de Patrón de Yate desde el día 24 de septiembre al día 5 de octubre, ambos inclusive.

2. El plazo de presentación de solicitudes para las convocatorias extraordinarias que se establezcan, en su caso, se determinará mediante la publicación en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas a las que se hace referencia en el número 2.1 de la base tercera del anexo I.

Exámenes Prácticos.

El plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria ordinaria para los exámenes prácticos se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el día 29 de octubre de 2010.”

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Cuarto.- La presente Resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.